

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGGM/pcm.

PROCESO ORDINARIO.

Demandante: FRANCISCO ORDOÑEZ JIMENEZ.

Demandados: NACIÓN -MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y OTROS

Rad: 20001-33-33-041-2014-00333-00.

Fecha: 29 de septiembre de 2020.

Observa el despacho, que el trámite del presente proceso, se debe dar, con posterioridad, al estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional, por los problemas con el coronavirus COVID-19, y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo PCSJA 20-11517 del 15 de marzo de 2020, donde suspendió los términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, suspensión que se fue extendiendo en otros acuerdos y que en el Acuerdo PCSJA 20-11567 del 5 de junio de 2020, levanto la suspensión de los términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020.

Además, se tiene que, debido a la misma problemática del coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional, con el fin de garantizar la salud de servidores y usuarios del servicio de Administración de Justicia, se expidió el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, mediante el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

También, el Decreto 806 de 2020, estableció que en la demanda se indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión.

El presente asunto, se encuentra pendiente de resolver sobre las contestaciones de la demanda presentadas, pero se observa que la presentada por la demandada LA NACIÓN -MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, está incompleta, el escrito de contestación que reposa en el expediente solo llega hasta la hoja donde se presentan las excepciones y nada más, pero como, por la problemática del coronavirus COVID-19, los trámites de recepción de documentos para los procesos, se están realizando por correo electrónicos, y al despacho no le ha sido posible encontrar el correo mediante el cual fue enviada la referida contestación, además, tampoco se aportó el poder de la apoderada de dicha demandada, por lo que, se hace necesario, contar con la contestación de esta demanda completamente en el proceso.

Por lo que, esta agencia judicial requerirá a la demandada LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, para que aporte al proceso, el escrito completo de su contestación de la demanda presentada y el respetivo poder de su apoderada judicial. Para lo cual, se le concederá un término de 5 días hábiles, advirtiéndole que si no cumple con dicho requerimiento en el término señalado, es responsable de las consecuencias jurídicas, que se presenten y resuelvan sobre su contestación de demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir a la demandada LA NACIÓN -MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, para que aporte al proceso, el escrito completo de su contestación de la demanda presentada y el respetivo poder de su apoderada judicial. Para lo cual, se le concede un término de 5 días hábiles, advirtiéndole que si no cumple con dicho requerimiento en el término señalado, es responsable de las consecuencias jurídicas, que se presenten y resuelvan sobre su contestación de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b7c7a44640abb85afbd6e3a31300fea077579ee8433cebae9dfb3fa1f6e1f41

Documento generado en 29/09/2020 09:08:53 a.m.